

# Transición a la edad adulta



Guía de transición para padres de IRC

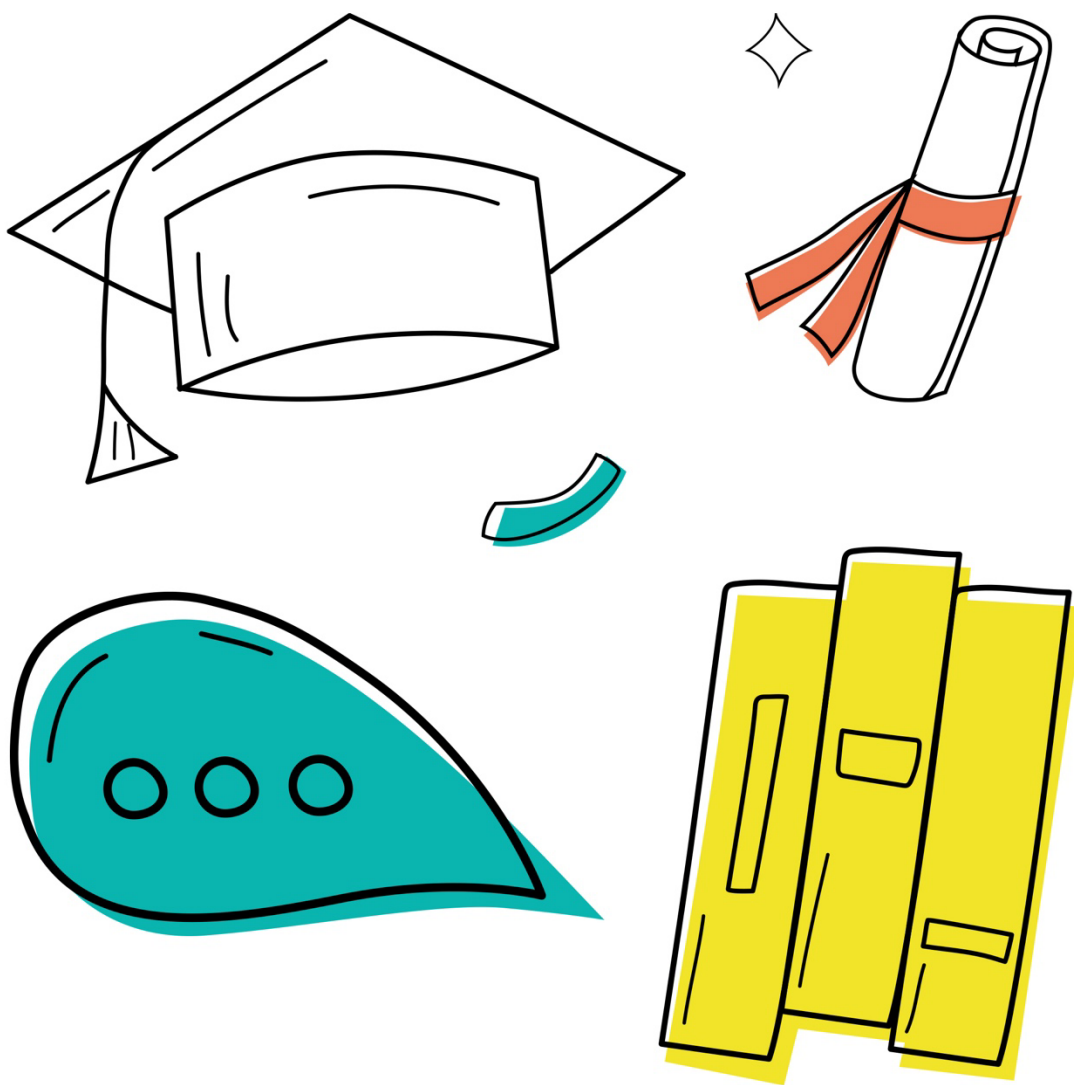
# 2024

# Índice

Programa de Educación Individualizada (IEP) .....	Página 3
Exención de Medicaid .....	Página 7
Servicios de ayuda en el hogar (IHSS) .....	Página 11
Curaduría.....	Página 15
Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).....	Página 21
Colocación .....	Página 24



# PROCESO DEL IEP



**Programa de Educación Individualizada (IEP)**

## Resumen del Programa de Educación Individualizada (IEP)

El Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program, IEP) es un documento escrito que se elabora para cada niño de la escuela pública que cumple los requisitos para recibir [educación especial](#). El IEP se elabora mediante un [esfuerzo de equipo](#) y se revisa al menos una vez al año.

Antes de redactar un IEP, el niño debe reunir los requisitos para recibir educación especial. Según la ley federal, un equipo multidisciplinar debe determinar que (1) se trata de un niño con discapacidad; y (2) necesita educación especial y servicios afines para beneficiarse del programa de educación general.

La Ley de Educación para Personas con Discapacidad (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA), una ley federal, exige que se incluya determinada información en el IEP, pero no especifica cómo debe ser. Dado que los estados y los sistemas escolares locales pueden incluir información adicional, los formularios difieren de un estado a otro y pueden variar entre los sistemas escolares de un mismo estado.

## Resumen del proceso IEP para padres

1. **Contacto inicial e invitación:** las escuelas ya no invitan directamente al coordinador de servicios al consumidor (Consumer Service Coordinator, CSC) a la reunión del IEP. La familia debe ponerse en contacto con el CSC con al menos 2 semanas de antelación. Si la fecha prevista no es adecuada, los padres pueden solicitar una nueva fecha por escrito. La escuela debe responder en un plazo de 15 días y reprogramar la reunión en un plazo de 30 días.
2. **Prepárese para la reunión:** los padres deben asegurarse de que todas las partes implicadas, especialmente la escuela, participan en el proceso de toma de decisiones. Es importante discutir cualquier preocupación con el CSC antes de la reunión para desarrollar una estrategia de defensa del menor.
3. **Metas y planes:** garantizar que el IEP incluya **objetivos específicos e individualizados** que satisfagan las necesidades del niño (no objetivos genéricos). Revisar el **plan de transición** para asegurarse de que está

actualizado y adecuadamente integrado en el plan de estudios diario del niño.

4. **Abordar los desacuerdos:** si hay desacuerdos o cuestiones sin resolver, deben documentarse en la sección de comentarios del IEP. Antes de que los padres firmen el IEP, deben anotarse las medidas necesarias para resolver estos problemas.
5. **Firma del IEP:** los padres pueden firmar el IEP para confirmar su asistencia, pero no tienen por qué estar de acuerdo con el contenido. Si no están de acuerdo, el anterior IEP seguirá en vigor hasta que se resuelvan los problemas.
6. **Responsabilidad de los servicios:** téngase en cuenta que el **distrito escolar** es responsable de proporcionar los servicios necesarios (por ejemplo, apoyo de comportamiento, terapia) al niño. IRC no financia servicios escolares.
7. **Casilla Medi-Cal :** la casilla Medi-Cal del IEP solo debe marcarse si el niño recibe servicios como logopedia, terapia ocupacional o fisioterapia a través del distrito escolar. Esto permite al distrito facturar a Medi-Cal por estos servicios. Esto es opcional, lo que significa que no es obligatorio.
8. **Servicios de interpretación:** en caso necesario, la familia tiene derecho a solicitar un intérprete de distrito. Si la escuela no puede proporcionar uno, la reunión del IEP debe ser reprogramada.
9. La familia también puede ponerse en contacto con Disability Rights California en 3602 Inland Empire Blvd., Ste. C-110, Ontario, CA 91764: número de teléfono (213) 213-8000. El número de fax (213) 213-8001. La dirección de correo electrónico es <https://www.disabilityrightscal.org>.

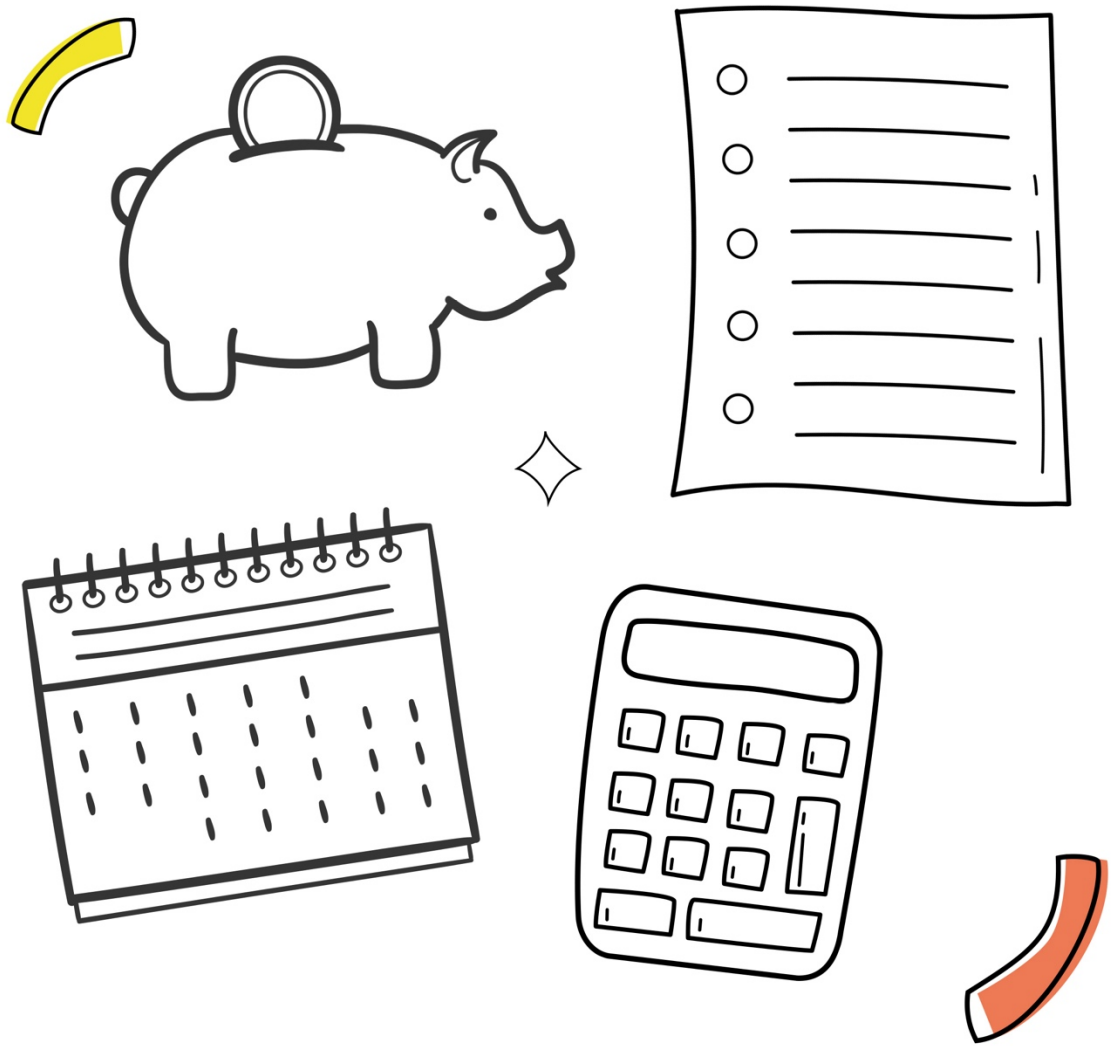
## Información importante para padres de estudiantes que se gradúan

Si su hijo está a punto de graduarse, aquí tiene algunas opciones importantes que debe tener en cuenta:

10. **Graduado con un diploma de secundaria:** si su hijo se gradúa con un diploma a los 18 años, puede elegir:
  1. Asistir a **la universidad**

2. Participar en un **programa de día financiado por IRC**
  3. Buscar **empleo con apoyo**
  4. Conseguir **un empleo independiente**
  5. Acceder a **los servicios del Departamento de Rehabilitación (Department of Rehabilitation, DOR)**
11. **Graduarse con un certificado de finalización:** si su hijo se gradúa con un certificado de finalización e ingresa al **programa de transición para adultos** (de 18 a 22 años), es posible que reúna los requisitos para recibir servicios adicionales a través de IRC u otros recursos comunitarios, incluidas oportunidades de empleo.

# EXENCIÓN DE MEDICAID



## Elegibilidad y apoyo a los padres para la exención de Medicaid (HCBS MW)

En nuestra agencia, nos dedicamos a apoyar la **salud, la seguridad y el bienestar** de las personas con discapacidades del desarrollo. Supervisamos y garantizamos que los casos cumplan con las directrices de la exención de Medicaid para **servicios domiciliarios y comunitarios (Home and Community-Based Services, HCBS)** a fin de proporcionar acceso a servicios vitales que ayuden a los consumidores a prosperar en sus comunidades. La **exención de HCBS** es un programa federal que permite a cada estado ofrecer servicios domiciliarios y comunitarios a personas con discapacidades del desarrollo.

### ¿Quién puede acogerse a la exención de Medicaid (Medical Waiver, MW) para HCBS?

Para poder optar a la **exención de Medicaid para HCBS**, el consumidor debe cumplir los siguientes criterios:

1. **Diagnóstico:** la persona debe tener una **discapacidad del desarrollo** diagnosticada por un Centro Regional.
2. **Elegibilidad para Medi-Cal:** el beneficiario debe tener **elegibilidad completa para Medi-Cal**.
3. **Deficiencias o afecciones médicas:** la persona debe tener al menos **2 déficits cualificados según el Informe de Evaluación del Desarrollo del Cliente (Client Development Evaluation Report, CDER)**, discapacidades del desarrollo o una **afección médica o psiquiátrica crónica** que requiera tratamiento de rutina o medicación y cumpla un nivel aceptable de cuidados.
4. **Condiciones de vida:** la persona debe vivir en uno de los siguientes lugares:
  - El **hogar familiar**
  - Su **propia casa**
  - Un **centro comunitario de su elección**
5. **12 meses de la solicitud:** esto sugiere que, para poder optar a determinados beneficios o a un programa específico, la persona debe haber estado utilizando HCBS facturables a través de una solicitud de compra de servicios (Purchase of Services, POS) en los últimos 12 meses. Es probable que esta



condición esté relacionada con el mantenimiento de la elegibilidad continua para los servicios o el acceso a financiación específica.

6. **Formulario de elección del consumidor:** la persona (o su tutor) debe rellenar y firmar el **Formulario de elección del consumidor de MW (DS2200)**.

## Elegibilidad de la consideración institucional (ID)

**La consideración institucional** (Institutional Deeming, ID) es una norma especial de Medi-Cal que permite a los consumidores menores de 18 años, o adultos casados, tener derecho a los beneficios de **Medi-Cal** de cobertura completa, aunque los ingresos de sus padres o cónyuge sean demasiado elevados.

- Esta norma **no tiene en cuenta los ingresos de los padres o del cónyuge** a la hora de determinar el derecho a Medi-Cal.
- Garantiza que solo se tengan en cuenta los ingresos del consumidor o de su cónyuge a efectos de elegibilidad, lo que facilita que las personas puedan optar a los beneficios de Medi-Cal.

**La consideración institucional** proporciona un acceso más fácil a los beneficios de Medi-Cal y también puede hacer que los consumidores tengan derecho a servicios adicionales, incluido:

- **Servicios de ayuda en el hogar (In-Home Supportive Services, IHSS).**
- **Detección, diagnóstico y tratamiento precoces y periódicos (Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment EPSDT).**
- **Servicios de rehabilitación** y mucho más.

### Documentos necesarios para la inscripción en la exención HCBS

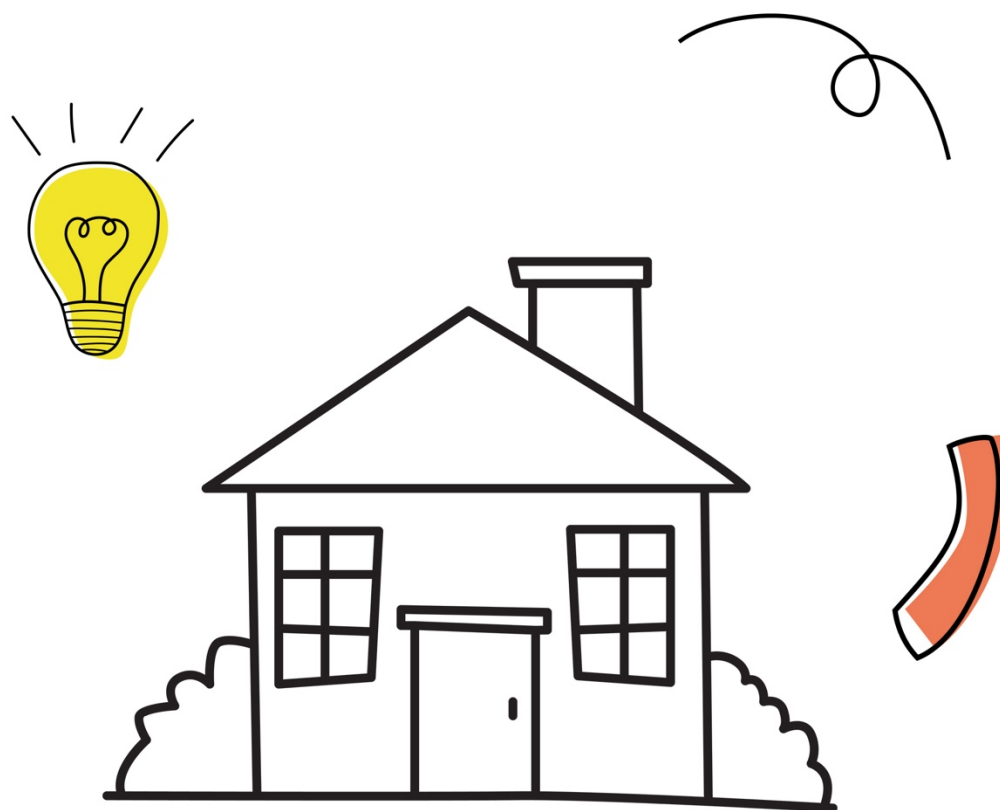
Para solicitar o volver a solicitar la **exención de HCBS**, asegúrese de cumplimentar y presentar los siguientes documentos:

1. **Contacte con su coordinador de servicios al consumidor (CSC) para hacer la solicitud.**
2. **Firmado y fechado DS2200** (Formulario de elección del consumidor).
3. **Acuerdo parental firmado y fechado.**
4. **Comprobante de POS facturable para HCBS:** asegurarse de que el consumidor utiliza los servicios de HCBS facturables a través de una compra de servicios (POS).

Como padre o cliente, es su responsabilidad seguir **las directrices de Medi-Cal** para garantizar la elegibilidad continua de los servicios. Esto incluye mantener al día a Medi-Cal sobre los ingresos, la situación de vida y el estado de salud, asistir a las reuniones requeridas y cooperar con la gestión del caso. Si sigue estas directrices, podrá asegurarse de que su ser querido reciba los cuidados y servicios que necesita sin interrupción.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda para comprender las normas de Medi-Cal, es importante que se ponga en contacto con su **oficina local de Transición a la edad adulta - Guía de transición para padres de IRC 2024**

El programa de **exención de Medicaid** proporciona apoyo y servicios esenciales a las familias, ofreciendo recursos para ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a tener éxito y prosperar. Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



# Servicios de ayuda en el hogar (IHSS)

## Resumen del programa de IHSS

El programa de **servicios de ayuda en el hogar (IHSS)** ayuda a las personas con **más de 65 años, ciegos, o discapacitados** a recibir la ayuda que necesitan para vivir de forma segura en su propio hogar. El objetivo del programa de IHSS es evitar la necesidad de cuidados fuera del hogar, permitiendo a las personas permanecer en sus propios hogares, ya sea una casa, un apartamento, un hotel o el hogar de un familiar.

Si recibe los beneficios de la **Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI)** o cumple los requisitos de elegibilidad de ingresos para **Medi-Cal**, puede optar a los servicios de IHSS. El **IHSS** es un programa de **Medi-Cal**, financiado con fondos **federales, estatales y del condado**.

## Servicios cubiertos por los IHSS

El programa de IHSS puede proporcionarle una serie de servicios para ayudarle en su vida diaria. Algunos de los servicios incluyen:

- **Servicios de atención personal:** asistencia en actividades como **vestirse, bañarse, alimentarse e ir al baño**.
- **Servicios paramédicos:** ayuda con tareas como **inyecciones, cuidado de heridas, cuidado de colostomías y cuidado de catéteres** (bajo la dirección de un profesional médico autorizado).
- **Ayuda doméstica:** ayuda con la **limpieza, cocina, compras, y lavandería**.
- **Citas médicas:** asistencia para **acompañarle a sus citas médicas**.
- **Servicios de supervisión protectora para adultos:** las personas no autodirigidas no saben lo que es peligroso, son más propensas a hacer cosas peligrosas y arriesgadas que podrían causarles lesiones.

Sin embargo, hay algunas cosas que el IHSS **no puede** pagar, entre ellas:

- **Mover muebles**
- **Pagar facturas**
- **Leerle el correo**

- **Cuidado de animales de compañía (incluidos los animales de servicio)**
- **Jardinería**
- **Servicios de reparación**
- **Visitas sociales (como ver la televisión juntos o ir de visita)**
- **Salidas sociales o actividades de ocio**

## Cómo solicitar los IHSS

Para iniciar el proceso, siga estos pasos:

1. **Contacte con el programa de IHSS:** llame al programa IHSS de su condado. Un representante del condado le hará preguntas sobre su discapacidad, sus necesidades, sus ingresos y sus bienes. Esto llevará unos **20 minutos**.
2. **Visita a domicilio:** un **trabajador social** visitará su domicilio para evaluar los servicios que necesita y el número de horas de cada servicio. El trabajador social tendrá en cuenta su **afección médica, situación de vida** y cualquier otro **recurso disponible**.
3. **Formulario de certificación de atención sanitaria:** su proveedor de atención sanitaria deberá cumplimentar un **formulario** que certifique que necesita los servicios de IHSS; debe cumplimentarse antes de que puedan aprobarse los servicios.
4. **Autorización:** después de la evaluación, el condado le enviará un **Aviso de Acción (Notice of Action, NOA)**, que le comunicará si sus servicios han sido aprobados o denegados. El NOA especificará los servicios aprobados, el número de horas autorizadas y cuántas horas totales de servicio recibirá cada mes.
5. **Solicitudes de audiencia:** si no está de acuerdo con la decisión del condado o cree que debería recibir servicios adicionales, tiene derecho a solicitar una **audiencia estatal**.

## Contratación de sus proveedores

Una vez que le aprueben el IHSS, podrá contratar a un **proveedor de asistencia**. Puede ser un **amigo, familiar**, o puede encontrar un proveedor a través del **registro de cuidadores de la autoridad pública del IHSS**. Antes de que puedan empezar a trabajar, su proveedor tendrá que completar todos los **pasos de afiliación** necesarios.

Para más información sobre la contratación de un proveedor y los pasos necesarios, puede ponerse en contacto con su trabajador social o con la **autoridad pública** para que le ayuden.

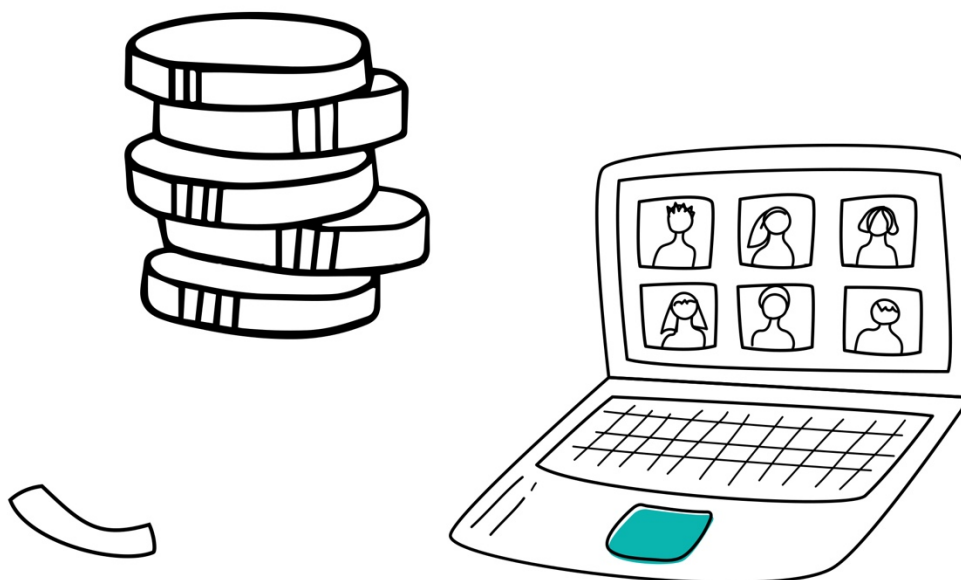
### Información de contacto para los IHSS

Si tiene alguna pregunta o necesita iniciar el proceso de solicitud, puede ponerse en contacto con la oficina de los IHSS de su zona:

- **Unidad central de admisión de los IHSS:** Para remisiones, llame al **877-800-4544**
- **Oficina de Rancho Cucamonga:** **909-948-6200**
- **Oficina de San Bernardino:** **909-891-3700**
- **Oficina del Condado de Riverside:** **888-960-4477**



# Curaduría



## Resumen de la curaduría

Si usted o un ser querido es incapaz de tomar decisiones por sí mismo debido a una discapacidad, la **curaduría** puede ser una opción. Un juez puede nombrar a un **curador** para que tome decisiones en nombre de la persona que necesita ayuda, denominada **pupilo**. Este nombramiento solo puede hacerse cuando no convienen opciones menos restrictivas.

Una **curaduría** es un proceso legal en el que un juez nombra a alguien (un **curador**) para que tome decisiones en nombre de una persona que no puede tomar decisiones por sí misma debido a una discapacidad u otras limitaciones. La persona que necesita ayuda se denomina **pupilo**.

Una **curaduría** solo puede establecerse después de que el tribunal determine que otras opciones menos restrictivas no son suficientes. Esto significa que la curaduría debe ser la forma **menos restrictiva** de asistencia que permita a la persona vivir con la mayor independencia posible. Incluso después de que se establezca una curaduría, este requisito sigue vigente.

## Tipos de curaduría

Existen dos tipos principales de curaduría, en función del nivel de apoyo que necesite la persona:

### 1. Curaduría general:

- El **curador** tiene amplia autoridad para tomar decisiones en nombre de la persona protegida, que abarcan todos los aspectos necesarios de su cuidado y bienestar, excepto aquellos que el tribunal considere innecesarios.

### 2. Curaduría limitada:

- Los poderes del **tutor** se limitan específicamente a **7 ámbitos clave**, en función de las necesidades de la persona protegida. Suele utilizarse para personas con discapacidades del desarrollo.



## Curaduría de la persona versus Curaduría del patrimonio

- **Curaduría de la persona:** este tipo de curaduría implica tomar decisiones sobre el **cuidado y la protección de la persona**.
- **Curaduría del patrimonio:** este tipo implica la gestión de las **finanzas** de la persona.

Es posible que una misma persona actúe como **curador tanto de la persona** como del patrimonio, o que se designe a distintas personas para cada función.

## 7 poderes en una curaduría limitada

Si se concede una curaduría limitada, el curador puede tener hasta **7 poderes específicos**, en función de las necesidades de la persona. Estos poderes incluyen:

1. Decidir dónde vivirá el pupilo (residencia).
2. Acceso a los registros y documentos confidenciales del pupilo.
3. Aprobar o denegar el consentimiento para que el pupilo contraiga matrimonio.
4. Tomar decisiones sobre la capacidad del pupilo para celebrar contratos.
5. Dar o negar el consentimiento médico en nombre del pupilo.
6. Tomar decisiones sobre las relaciones sociales y sexuales del pupilo.
7. Tomar decisiones sobre la educación del pupilo.

El juez determinará en primer lugar si la persona con una discapacidad del desarrollo necesita una curaduría y si necesita ayuda en alguna de estas siete áreas. El juez solo puede otorgar al tutor los poderes que sean necesarios y solicitados.

## Preparación para el proceso de curaduría

El proceso de solicitud de una curaduría requiere una preparación cuidadosa. He aquí los pasos a seguir:

1. **Notificación familiar:** todos los familiares directos, incluidos padres, hermanos y abuelos, serán notificados del procedimiento de curaduría.

2. **Documentación requerida:** sus profesionales sanitarios tendrán que rellenar formularios para justificar la necesidad de una curaduría. También presentarán informes el **investigador judicial** y el **Inland Regional Center (IRC)**.
3. **Recopilación de información:** el equipo de IRC necesitará los siguientes documentos e información para proceder con la solicitud de curaduría:
  - Un **IEP vigente y evaluación psicopedagógica**.
  - Información sobre cuántos hermanos viven en el hogar.
  - Información financiera, incluidos **SSI, beneficios para veteranos**, y beneficios por entierro.
  - **Historial médico**, incluidas las citas con el **médico** y el **dentista más recientes**.
  - Información sobre la **situación de vida**, especialmente si los padres no están juntos (participación y datos de contacto del progenitor que no ejerce la curaduría).
4. **Solicitud de nombramiento de curador testamentario:** una vez completada toda la documentación, deberá presentarse ante el tribunal una **petición para el nombramiento de un curador testamentario**. IRC necesitará una **copia de la petición presentada**, que incluya el **número de expediente** y el **sello del tribunal**.

Envíela a nuestra oficina por correo electrónico: **Probate@inlandrc.org**, o por fax al **(909) 379-7600**, o por correo a la oficina de IRC.

## Recursos de apoyo jurídico e información sobre curaduría

Existen recursos gratuitos y de bajo costo para ayudar a las familias en el proceso de curaduría:

1. **Servicios jurídicos gratuitos para personas que reúnan los requisitos:**
  - **Legal Aid Society de San Bernardino** proporciona asistencia legal gratuita para curaduría, vivienda, derecho de familia y más. Póngase en

contacto con ellos en **909-889-7328** o **Info@Legalaidofsb.org**. Más información en línea en [Legal Aid Society de San Bernardino](#).

- **Riverside Legal Aid:** póngase en contacto con ellos en el 951-682-7968 (oficina de Riverside) o en el 760-347-9456 (oficina de Indio). Más información en [Riverside Legal Aid](#)
- [Riverside County](#) Recurso de curaduría.

## 2. Recursos de apoyo adicionales:

- **Caldwell, Kennedy & Porter:** un bufete de abogados en Victorville, CA, que ofrece servicios legales relacionados con la curaduría (se aplican tarifas). Visite su sitio web en [cklaw.net](http://cklaw.net).
- **Dignity Group:** organización sin ánimo de lucro que ofrece apoyo y defensa a familias con necesidades especiales, incluyendo alternativas a la curaduría.
- **Circle of Life:** organización sin ánimo de lucro que ofrece programas de ayuda financiera y familiar. Visite [lifeinsidethecircle.com](http://lifeinsidethecircle.com).

## Consideraciones importantes

- La **curaduría** es un proceso legal serio y debe ser considerado cuidadosamente. Suele ser el último recurso cuando otras alternativas menos restrictivas no son adecuadas.
- Su familia participará en el proceso y se evaluarán cuidadosamente las necesidades de su ser querido para determinar el mejor curso de acción.
- Animamos a las familias a explorar todas las opciones y consultar con expertos jurídicos para determinar la solución más adecuada para la persona necesitada.

¿Y si necesito más ayuda?

### Para obtener más información llame a:

Disability Rights California

- 1-800-776-5746 (TTY 1-800-719-5798)

## Oficina de Defensa de los Derechos del Cliente

- Norte de California: 1-800-390-7032 (TTY 877-669-6023)
- Sur de California: 1-866-833-6712 (TTY 877-669-6023)

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda con el proceso de curaduría, póngase en contacto con su CSC o con cualquiera de los recursos enumerados para obtener apoyo. Estamos aquí para guiarle a través de este proceso con cuidado y atención a las necesidades de su ser querido.



# Proceso de la SSI

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

## Resumen de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) proporciona una ayuda mensual en efectivo a las personas mayores de 65 años, ciegas o discapacitadas. Los pagos varían en función de sus ingresos y de su lugar de residencia.

### ¿Qué es la SSI?

La Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) proporciona pagos mensuales a los adultos o niños que cumplen los siguientes criterios:

1. Pocos o ningún ingreso, y
2. Pocos o ningún recurso, y
3. Discapacidad, ceguera o 65 años o más

### Prepararse para hacer la solicitud

Antes de presentar la solicitud, puede seguir algunos pasos para saber si la SSI es el programa adecuado para usted.

1. **Elegibilidad:** con esta herramienta puede rellenar un cuestionario rápido para saber si cumple los requisitos o no.
2. **Estimación de beneficios:** con esta herramienta podrá obtener una estimación de sus beneficios en función de sus ingresos actuales.
3. **Registro de ganancias:** con esta herramienta podrás comprobar el registro de tus ingresos anuales y asegurarte de que son correctos antes de solicitarlos.
4. **Jubilación:** esta herramienta puede utilizarse para ayudar a determinar cuándo presentar una solicitud o tener en cuenta otros factores

## Cómo solicitarla

La solicitud se encuentra en línea ([Solicitar la Seguridad de Ingreso Suplementario \(SSI\) | SSA](#))

Se le pedirá que cree un perfil en su sitio web y, con esta información de acceso, podrá comprobar el estado de su solicitud, así como recurrir la decisión de su solicitud si cree que se ha tomado una decisión equivocada.

## Apelar una decisión

Hay 4 niveles de apelación diferentes, pero no siempre es necesario pasar por los 4 (esto varía según el caso)

1. [Solicitud de reconsideración](#)
2. [Audiencia con un juez](#)
3. [Revisión de la decisión de la audiencia](#)
4. [Presentar demanda ante el Tribunal Federal de Distrito](#)

## Recursos/enlaces

- Página web principal - [Seguridad de Ingreso Suplementario \(SSI\) | SSA](#).
- Preguntas frecuentes - [Cuánto podría obtener de la SSI | SSA](#).
- Directrices para la elaboración de informes - [Responsabilidades en la elaboración de informes de la SSI | SSA](#).
- Otros programas gubernamentales - [Programas para obtener más ayuda mientras se recibe SSI | SSA](#).
- Si utiliza la herramienta en línea [Field Office](#) podrá encontrar la oficina de la SSI más cercana a su zona en caso de que le resulte más adecuado una visita en persona.

Los consumidores mayores de 18 años que reciben beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) pueden ser colocados en residencias de acogida y cuidados (Board and Care, B&C) subvencionadas por IRC si ellos y sus familias así lo deciden. La situación y el caso de cada consumidor en IRC son diferentes y únicos.

# Colocación





## Colocación en un centro de acogida y cuidados (B&C):

Los consumidores mayores de 18 años que reciben beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) pueden ser colocados en residencias de acogida y cuidados (B&C) subvencionadas por IRC si ellos y sus familias así lo deciden. La situación y el caso de cada consumidor en IRC son diferentes y únicos. Estas son algunas cosas que hay que saber a la hora de solicitar la colocación de un consumidor de IRC.

Proceso:

- Las familias se pondrán en contacto con su CSC para informarse sobre la colocación.
- Las familias deben entender que IRC no realiza la colocación hasta después de que el consumidor tenga 18 años. Tenga en cuenta que: Solo en raras situaciones se colocan menores en un B&C y depende de la aprobación del director.
- Las familias entienden que necesitan la aprobación del director de programa (Program Manager, PM) para que un CSC comience el proceso de derivación.
- Las familias entienden que el proceso de colocación pasa por la unidad de colocación de IRC. Las familias pueden solicitar una B&C específica para el consumidor, sin embargo, primero deben examinarse a fondo todas las opciones proporcionadas por la unidad de colocación.

**Tenga en cuenta que:** No hay garantía de que determinadas B&C tengan vacantes para el consumidor.

- Las familias también deben entender que IRC no tiene B&C que son instalaciones de encierro.
- Las familias se comprometerán a ponerse en contacto con la Administración del Seguro social (Social Security Administration, SSA) para garantizar que el dinero de la SSI del consumidor se cambie a la tasa de B&C de la SSI.
- Las familias entienden que deben proporcionar los beneficios/dinero de la SSI del consumidor a la B&C cada mes. Los beneficios de la Seguridad

Social del consumidor financian los costos de B&C y P&I. IRC financia la programación de B&C.

- Dependiendo de lo que el consumidor necesite, la familia entiende que el consumidor será remitido al B&C más adecuado (Nivel 2 - 4 ver más abajo).

**Nivel 2:** cuidado, supervisión y formación incidental para personas con algunas habilidades de autocuidado y sin mayores problemas de comportamiento.

- **Ejemplo: consumidores con cierta independencia y algunas habilidades de seguridad que requieren más ayuda con las necesidades de cuidados diarios. Sin comportamientos.**

**Nivel 3:** cuidado, supervisión y formación continua para personas con déficits significativos en las habilidades de autoayuda, o algunas limitaciones en la coordinación física y la movilidad, o comportamiento perturbador o de agresión hacia sí mismo.

- **Ejemplo: consumidores que requieren más supervisión para ayudarles con la seguridad y el autocuidado. Pueden tener deficiencias físicas/comportamientos leves.**

**Nivel 4 A-I:** cuidado, supervisión y formación de personas con déficit de habilidades de autoayuda, o graves deficiencias de coordinación física y movilidad, o comportamiento gravemente perturbador o autolesivo. La dotación de personal de estos hogares se corresponde con las necesidades de las personas que residen en ellos.

- **Ejemplo: consumidores que requieren cuidados y supervisión continuos con escasa o nula conciencia de la seguridad. Deficiencias físicas/comportamientos graves.**

## Centros residenciales especializados (SRF)

Los centros residenciales especializados (Specialized Residential Facilities, SRF) son centros autorizados para prestar servicios residenciales especializados, tal y como se indica en el diseño del programa de los proveedores. Los centros residenciales especializados ofrecen más personal, supervisión y más servicios de consultoría que los centros de nivel 4i. La finalidad de un SRF es proporcionar cuidados, supervisión y formación a personas con déficits en las habilidades de

autoayuda o graves deficiencias en la coordinación física y la movilidad, o comportamientos gravemente perturbadores o autolesivos cuyas necesidades no pueden satisfacerse adecuadamente dentro del conjunto de otras opciones de vida en la comunidad disponibles según determine el equipo de planificación.

## **Hogares de apoyo conductual mejorado (EBSH)**

Los hogares de apoyo conductual mejorado (Enhanced Behavioral Support Homes, EBSH) son centros residenciales para adultos u hogares de grupo para niños. Los EBSH proporcionan atención no médica las 24 horas del día en un entorno similar al del hogar a personas con discapacidades del desarrollo con comportamientos problemáticos que requieren apoyo, personal y supervisión adicionales. Los hogares tienen características únicas y ofrecen una planificación centrada en la persona, apoyos conductuales positivos, atención informada sobre traumas y otros servicios y apoyos que van más allá de lo que suele estar disponible en otros hogares comunitarios. Los EBSH están certificados por el Departamento de Servicios de Desarrollo y autorizados por el Departamento Estatal de Servicios Sociales.

## **Hogar comunitario de crisis (CCH)**

Los hogares comunitarios de crisis (Community Crisis Home, CCH) son centros residenciales que proporcionan atención no médica las 24 horas del día a adultos y niños con discapacidades del desarrollo que necesitan servicios de intervención en crisis y que, de lo contrario, correrían el riesgo de ser internados en un entorno institucionalizado (un centro de crisis de agudos, un centro gestionado por el estado, un internamiento fuera del estado, un hospital general de agudos o una institución para enfermedades mentales). Los CCH ofrecen evaluación adicional, dotación de personal, supervisión, formación especializada del personal, planificación centrada en la persona, apoyos positivos para el comportamiento, atención informada sobre traumas y otros servicios y apoyos intensivos para abordar de inmediato las necesidades urgentes de una persona. Los servicios prestados son los más integrados y los menos restrictivos posibles. La atención se centra en la estabilización y los objetivos individuales para que las personas puedan realizar la transición a una colocación a largo plazo de la forma más rápida y segura posible. Las residencias están certificadas por el Departamento de

Servicios de Desarrollo y autorizadas por el Departamento Estatal de Servicios Sociales.

## **Colocación de alto perfil (consumidores procedentes de centros de fuera del estado):**

La situación y el caso de cada consumidor en IRC son diferentes y únicos. Existen raras situaciones en las que los consumidores residen fuera del estado de California (financiados a través del distrito escolar del consumidor antes de los 22 años) pero necesitarán una colocación cuando regresen. Si el consumidor en cuestión era participante de IRC antes de abandonar el estado, su caso se considera "inactivo". En esta situación, IRC puede trabajar con el consumidor y su familia sobre una base de cortesía debido al estado de caso "inactivo" del consumidor con IRC. El director del programa debe aprobarlo primero.

Proceso:

- Las familias deben ponerse en contacto con IRC con tiempo suficiente antes de que el consumidor regrese a California.
- Las familias entienden que necesitan la aprobación del PM para que un CSC trabaje en el caso de un consumidor debido a que éste reside fuera del estado.
- Las familias deben confirmar con el CSC y el PM que los consumidores tienen beneficios de la SSI.
- Las familias deben vivir en la zona de captación de IRC para que el caso del consumidor sea "reactivado con IRC".
- Las familias deberán solicitar que se "reactive" el caso del consumidor dentro de la zona de captación adecuada a través de la unidad de admisión de IRC.
- Las familias tendrán que aceptar que el CSC facilite una reunión del plan de programa individual (Individual Program Plan, IPP). El IPP del consumidor se utilizará para referirse a las instalaciones de B&C financiadas por IRC.
- Las familias entienden que el proceso de colocación pasa por la unidad de colocación de IRC. Las familias pueden solicitar una B&C específica para el

consumidor, sin embargo, primero deben examinarse a fondo todas las opciones proporcionadas por la unidad de colocación.

Tenga en cuenta que: No hay garantía de que determinados B&C tengan vacantes para el consumidor.

- Las familias entienden que primero deben agotarse todas las opciones de colocación en la zona de captación de IRC. El CSC de IRC no presentará búsquedas a escala estatal. Primero deben agotarse todas las zonas de captación locales.
- Las familias también deben entender que IRC no tiene B&C que son instalaciones de encierro.
- Las familias estarán de acuerdo en ponerse en contacto con la SSA para asegurar que el dinero del consumidor SSI se cambian a la tasa de B&C.
- Las familias entienden que deben proporcionar los beneficios/dinero de la SSI del consumidor a la B&C cada mes. Los beneficios de la Seguridad Social del consumidor financian los costos de B&C y P&I. IRC financia la programación de B&C.
- Dependiendo de lo que necesite el consumidor, la familia entiende que el consumidor será remitido a la colocación de B&C más adecuada (como se ha indicado anteriormente).

## Viviendas de la agencia de hogares familiares (FHA) CA Mentor:

### Información para el público/familias

La situación y el caso de cada consumidor en IRC son diferentes y únicos. Los consumidores mayores de 18 años que reciben beneficios de la SSI pueden ser colocados en hogares de la agencia de hogares familiares (Family Home Agency, FHA) CA Mentor subvencionados por IRC, si ellos y sus familias así lo deciden, y si esta opción es la más adecuada según determine la unidad de colocación de IRC. Los hogares de la FHA ponen en contacto a personas que desean formar parte de la comunidad con cuidadores afectuosos, a los que se denomina Mentores (proveedores de hogares familiares). Los hogares Mentor son verdaderos hogares familiares privados dirigidos por familias que residen en el hogar con el consumidor. La FHA también tienen un sistema de niveles diferentes que van por "Tiers". Aquí hay algunas cosas que debe saber al solicitar la colocación en un hogar de la agencia de hogares familiares (FHA) CA Mentor para un consumidor IRC.

### Proceso:

- Las familias se pondrán en contacto con su CSC para informarse sobre la colocación de la FHA.
- Las familias deben entender que IRC no realiza la colocación hasta después de que el consumidor tenga 18 años. Tenga en cuenta que: solo en raras situaciones se coloca a menores en una FHA y depende de la aprobación del director.
- Las familias entienden que necesitan la aprobación del director del programa para que un CSC inicie el proceso de remisión de la FHA.
- Las familias entienden que el proceso de colocación de la FHA pasa por la unidad de colocación de IRC. Las familias pueden solicitar una FHA específica para el consumidor, sin embargo, primero deben examinarse a fondo todas las opciones proporcionadas por la unidad de colocación.

**Tenga en cuenta que:** No hay garantía de que determinadas FHA tendrán vacantes para el consumidor.

- Las familias entienden que las FHA tienen su propio proceso interno y el supervisor de la FHA, una vez que la unidad de colocación de IRC da la aprobación, comenzará a buscar la FHA más apropiada para el consumidor.
- Las familias entienden que primero deben agotarse todas las opciones de colocación en la zona de captación de IRC. El CSC de IRC no presentará búsquedas a escala estatal. Primero deben agotarse todas las zonas de captación locales.
- Las familias también deben entender que CA Mentor no tiene FHA que sean centros de confinamiento.
- Las familias estarán de acuerdo en ponerse en contacto con la SSA para asegurar que el dinero del consumidor de la SSI se cambia a la tasa de la B&C.
- Las familias entienden que deben proporcionar los beneficios/montos de la SSI del consumidor a la FHA cada mes. Los beneficios de la SSI del consumidor financian los costos de la FHA y los ingresos personales (Personal Income, P&I). IRC financia la programación de la FHA.
- Dependiendo de las necesidades del consumidor, la familia entiende que el consumidor será remitido a la colocación de la FHA más adecuada.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda con el proceso de curaduría, póngase en contacto con su CSC o con cualquiera de los recursos enumerados para obtener apoyo. Estamos aquí para guiarle a través de este proceso con cuidado y atención a las necesidades de su ser querido.